

**DECRETO N° 3932/2015**

Maldonado, 24 de marzo de 2015

**VISTO:** lo informado por las Comisiones de Obras Públicas y de Legislación integradas que este Cuerpo comparte,

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DE LA FECHA, DECRETA:**

**Artículo 1º)** *Modifícase la normativa vigente que establece parámetros de edificación para la "*

*Sub*  
*Zona 1.2.2 Manzanas adyacentes a*  
*Gorlero*

*", en los términos que a continuación se indican y exclusivamente para ser aplicados a las obras que se construyan en la fracción N° 2, resultante del fraccionamiento del padrón N° 29 de la manzana N° 7 de Punta del Este.*

*Retiros mínimos: -Frontal 4 m.*

*-P1 deberán respetar RL1= 3 m. en el límite norte del padrón.*

*-P2 a P8: Retiros laterales y de fondo= 6m.*

*Altura máxima: -26m. (PB+8 PA)*

*-De la planta baja y primer piso, en las zonas de retiros 6m.*

*Las alturas se medirán a partir del nivel del cordón en el punto del frente sobre la Av. Gorlero del padrón original (Nº 29).*

*Ocupación: F.O.S. S.S. 100%*

*F.O.S. P.B. 100% excluido retiro frontal, no computable en el F.O.T.*

*F.O.S. P.1. 100% excluido retiro frontal y unilateral norte.*

*F.O.S. P.A. 30%.*

*F.O.T. 290%*

*Salientes y cuerpos salientes: de 1,5 m. en toda la extensión de volumen edificado en los niveles 2 a 8, no se admiten salientes en el primer piso.*

*Estacionamientos: 1 por cada unidad locativa.*

*Norma Especial: Por tratarse de un terreno con características particulares es obligatorio el trámite en consulta previa, en el que las oficinas técnicas deberán verificar que la obra propuesta no afecta al edificio histórico de la estación de servicio y que desde el punto de vista urbano se integra sin conflictos al entorno. Se deberá evaluar el diseño, el programa y los materiales a emplear.*

*El edificio histórico que se ubica en la fracción 1 del fraccionamiento antedicho mantendrá su ventilación e iluminación sobre la línea divisoria de predios, quedando este lote afectado por*

